

ANEXO 8

 <p>Colegio Intercultural TREMENN</p>	<p><i>Nuestra misión, nuestro compromiso:</i> <i>El Colegio Intercultural Tremenn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.</i></p>
---	---

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Con el propósito de entregar orientaciones claras de actuación a la Comunidad Educativa en general frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes en el Colegio, se establece el siguiente protocolo de actuación:

1. Comunicación al Director del Colegio:

Una vez confirmado el embarazo, la o el estudiante y su apoderado/a deberán informarlo al Director del Establecimiento, quien les dará a conocer las facilidades que se les entregará, así como los derechos y deberes a que están sujetos; acto seguido, hará la derivación a la Directora Académica para que se realicen las actuaciones indicadas en el presente protocolo.

2. Flexibilidad que entrega el establecimiento:

- Para asistir regularmente al control prenatal, post parto y las atenciones que requiera su hijo/a.
- En la evaluación y apoyos pedagógicos especiales.
- En la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- Para amamantar y/o alimentar a su hijo/a.
- Adecuación de su uniforme escolar al período de gestación y lactancia.

3. Derechos y deberes.

- El embarazo, la maternidad y la paternidad, no constituye un impedimento para ser estudiante regular del establecimiento educacional. Se otorgarán las facilidades que permitan resguardar el derecho a ingresar, y a permanecer, en la educación básica y media.
- La/el estudiante tiene derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación la definirá el Director en función de un informe del médico tratante.
- Las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo, y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del bebé.
- La/el estudiante tienen el mismo derecho que sus compañeros a participar de la ceremonia de licenciatura, actividades institucionales y organizaciones estudiantiles.
- La/el estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- La/el estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes y/o carné de control de salud, y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- La/el estudiante, estará sujeto/a a las condiciones de promoción contempladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- La participación de la estudiante embarazada en las clases de Educación Física se considerará según las orientaciones del médico tratante; sin embargo, estarán eximidas de esta asignatura hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

4. Correspondrá a la Directora Académica:

- a. Informar a la Inspector General, Equipo psicosocial y Profesor/a jefe de la situación de la o el estudiante para brindar los apoyos necesarios que les corresponda.
- b. Elaborar en conjunto con los jefes área un plan de acompañamiento pedagógico que garantice la continuidad y trayectoria escolar.
- c. Informar a la estudiante y familia del proceso académico que debe rendir y su adaptación para el logro de los aprendizajes.
- d. Recalendrarizar las evaluaciones haciéndolas flexibles para posibilitar evidenciar el logro de los aprendizajes.
- e. Establecer el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, documentadas en el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- f. Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para la o él estudiante.
- g. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, el cual debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su continuidad académica. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento durante la primera semana de reingreso de la estudiante.
- h. Para las labores de amamantamiento, permitir la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- i. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

5. Correspondrá a Equipo Psicosocial

- a. Realizar las derivaciones a las instituciones y/o programas para apoyar el estado psicoemocional del/a estudiante y del bebé.
- b. Realizar el seguimiento sobre la situación psicoemocional de la madre o padre a través de entrevistas con ella, el y/o con sus familias.

6. Correspondrá al profesor jefe

- a. Ser un intermediario/nexo entre la o el estudiante con su curso y el personal docente.
- b. Supervisar las inasistencias e informar a la familia y a la Directora Académica, cuando estás no sean justificadas.
- c. Brindar apoyo pedagógico cuando la o el estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año.

7. Correspondrá a los y las docentes, así como al personal asistente de la educación:

- a. Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- b. Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

8. Situaciones especiales

En caso de que una estudiante madre sea considerada en el programa de Escuela Hospitalaria, esta deberá informar sobre su situación de ingreso y término del programa. Este seguimiento deberá realizarlo el Equipo Psicosocial.

Para su conocimiento y aplicación.



José Luis Villaruel Vera
Director

Maipú, marzo 2025